

**OTRAS ENTIDADES**

**Gerencia Municipal de Urbanismo  
Córdoba**

Núm. 2.063/2015

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2015, se adoptó Acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito en el presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, con el siguiente tenor dispositivo:

"ACUERDO 66/15:

Aprobar un suplemento de crédito en el presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, por importe total de veintisiete mil ciento setenta y dos euros y veintisiete céntimos (27.172,27 €), financiándose el mismo con bajas en otras partidas de gastos del presupuesto vigente, conforme a continuación se detalla:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		EMPLEOS	
Código	Denominación	Aplicación	Importe
0.1501.48900	Transferencias a particulares e Instituciones sin fines de lucro		27.172,27
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO			27.172,27

BAJAS DE CRÉDITO		RECURSOS	
Código	Denominación	Aplicación	Importe
0.1501.35200	Intereses de demora		27.172,27
TOTAL BAJAS DE CRÉDITO			27.172,27
TOTAL RECURSOS			27.172,27

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación del artículo 169 del mismo, queda expuesta al público la modificación presupuestaria del Presupuesto del año 2015 referenciada en el Acuerdo anterior, así como los documentos complementarios en la Intervención de la Gerencia Municipal de Urbanismo durante quince días hábiles, contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, la citada modificación se considerará definitivamente aprobada".

Córdoba, a 18 de marzo de 2015. El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, Fdo. Luis Martín Luna.